

DOE

JUEVES, 13
de noviembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 220

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Comisión Delegada para Asuntos Económicos. Decreto 227/2008, de 7 de noviembre, por el que se crea la Comisión Delegada para Asuntos Económicos 30252

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Orden de 7 de noviembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostenten la condición de más representativas para 2008 .. 30255

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Decreto 228/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector Noroeste en Carcaboso" 30262



Expropiaciones. Decreto 229/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Prolongación de emisario y colector en Nogales" **30263**

Expropiaciones. Decreto 230/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales experimental en Garbayuela" **30264**

II**AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Fomento**

Ceses. Decreto 231/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el cese de Don José Luis Serrano González de Murillo como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30265**

Nombramientos. Decreto 232/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Don Jaime Rosell Granados **30266**

Consejería de Educación

Funcionarios en prácticas. Resolución de 17 de octubre 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 **30267**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 29 de octubre de 2008, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria **30270**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Relación de aprobados. Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **30271**



Relación de aprobados. Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **30274**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0001551/2008) y se emplaza a los interesados en el mismo **30277**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector PP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, que afecta a las condiciones de edificación de la Manzana n.º 27 **30278**

Consejería de Educación

Centros docentes privados. Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se autoriza la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado "La Asunción", en Cáceres **30280**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación para el "Apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones". Expte.: SV-003/30/09 **30282**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 22/08, en materia de comercio interior **30285**



Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 52/08, en materia de comercio interior **30285**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 61/08, en materia de comercio interior **30286**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.". Expte.: SE-06/09 **30287**

Contratación. Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura". Expte.: SE-02/09 **30290**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0632 **30293**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0882 **30294**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1758 **30296**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1838 **30298**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2180 **30299**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2301 **30301**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 28 de octubre de 2008 por el que se notifican emplazamientos en relación con los recursos contencioso-administrativos tramitados por los



procedimientos ordinarios n.ºs 101/2008, 102/2008, 103/2008 y 104/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz 30303

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas de Acceso. Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección, referente a la convocatoria para la cobertura temporal de dos plazas con la categoría de Asesor Jurídico/Letrado en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. 30304

Ayuntamiento de Castuera

Urbanismo. Anuncio de 10 de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 30305

Caja de Badajoz

Convocatoria. Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 30306

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública. Anuncio de 21 de octubre de 2008 sobre información pública del proyecto de construcción del saneamiento y depuración de la comarca agraria en la zona fronteriza con Portugal (Cáceres). Clave: 03.803.295/2111 30307

Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.

Contratación. Anuncio de 29 de octubre de 2008 por el que se hace pública la licitación para la contratación de "Planificación estratégica online, diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización de los portales Marca Extremadura y Cosas por las que Vivimos". Expte.: IMA08-019 30308

Particulares

Extravíos. Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electromecánica de D. Roberto Díaz Fernández 30310



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 227/2008, de 7 de noviembre, por el que se crea la Comisión Delegada para Asuntos Económicos. (2008040252)

El desarrollo económico de la Región ha sido una de las principales prioridades de la acción de gobierno, en cuanto elemento que favorece la creación de empleo y garantiza el sostenimiento de las políticas sociales.

Cada vez son más numerosas las políticas sectoriales que desde los diferentes Departamentos de la Administración Autonómica contribuyen, con mayor o menor impacto, al crecimiento de la economía regional, lo que aconseja articular la necesaria coordinación de la política económica con el objetivo de hacer más eficaz la acción de gobierno.

Con este objetivo el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, creó la Vicepresidencia Segunda, atribuyéndole la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura.

Sin embargo, la actual situación económica, junto con la necesidad de optimizar los recursos y las medidas que incidan en el ámbito económico, aconsejan reforzar y coordinar la actuación de todos los Departamentos, dotando al Consejo de Gobierno de un órgano especializado, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, que facilite la ordenación, coordinación y planificación de todas aquellas políticas que desde los diferentes ámbitos y sectores contribuyan al progreso económico y social de Extremadura.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, contempla en su artículo 28 la posibilidad de crear Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, debiendo fijar la norma de creación las funciones y competencias asignadas, su composición y el Consejero que las presidirá en caso de no asistir el Presidente de la Junta.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, letra n), y 28 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación.

1. Se crea, con carácter permanente y naturaleza colegiada, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, cuya composición y funciones se establecen en el presente Decreto.
2. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos se constituye como un órgano especializado de apoyo al Consejo de Gobierno que ejercerá las funciones de ordenación, coordinación y planificación de todas aquellas políticas que, desde los diferentes ámbitos y sectores de la Administración, contribuyan al desarrollo económico de la Región.

**Artículo 2. Composición.**

1. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos estará integrada por los siguientes miembros:
 - El Presidente de la Junta de Extremadura, que la presidirá.
 - La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación. En los casos de no asistencia del Presidente será la Vicepresidenta Segunda quien ostentará la presidencia de la Comisión.
 - El Consejero de Administración Pública y Hacienda.
 - El Consejero de Fomento.
 - El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - La Consejera de Igualdad y Empleo.
 - La Consejera de Cultura y Turismo.
2. La Secretaría de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos será desempeñada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a través de la Dirección General de Coordinación Económica, que será la encargada de preparar la documentación de los asuntos que deban incluirse en el orden del día, y cuyo titular asistirá a las sesiones de la Comisión, con voz, pero sin derecho de voto.

Artículo 3. Funciones.

Son competencias de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos las siguientes:

- 1) Coordinar la elaboración de las iniciativas, planes y programas de las diferentes Consejerías que afecten a la política económica de la Junta de Extremadura, así como la coordinación de su seguimiento y evaluación.
- 2) Coordinar la elaboración y la ejecución de los programas operativos comunitarios.
- 3) Conocer los Convenios de Colaboración que afecten a la política económica de la Junta de Extremadura, salvo aquellos que hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno.
- 4) Elaborar las disposiciones generales y dictar resoluciones en los asuntos que requiera la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura, siempre que no sea preceptiva su elevación al Consejo de Gobierno.
- 5) Elaborar una propuesta conjunta, previa a su resolución por el Consejo de Gobierno, respecto de aquellos asuntos que, dentro de la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura, afecten a varias Consejerías.
- 6) Formular propuestas de resolución de conflictos de atribuciones, dentro del ámbito competencial de la Comisión, entre las diversas Consejerías.
- 7) Ejercer las competencias administrativas que le delegue el Consejo de Gobierno.
- 8) Ejercer cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico.

**Artículo 4. Régimen de funcionamiento.**

1. El régimen jurídico del funcionamiento de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos será el establecido para el Consejo de Gobierno en los artículos 24 a 26 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las disposiciones administrativas de carácter general acordadas por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos adoptarán la forma de Orden. Los demás actos de la misma adoptarán la forma de Acuerdo. Será preceptivo el dictamen de la Dirección General de los Servicios Jurídicos en los proyectos de disposiciones de carácter general y propuestas de resolución que hayan de examinarse y aprobarse, en su caso, por la Comisión. Los expedientes de gasto que hayan de ser aprobados por la Comisión están sometidos a la intervención previa plena de la Intervención General.
3. Podrán asistir a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, previo acuerdo de su Presidente, los titulares de las demás Consejerías, para los asuntos directamente relacionados con el sector funcional de la actividad administrativa que corresponda a cada Departamento, pudiendo participar en las deliberaciones con derecho de voto.
4. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos podrá recabar de cualquier órgano de la Administración Autonómica la información y asesoramiento que precise para el ejercicio de sus funciones.
5. Para el mejor cumplimiento de sus competencias y funciones, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos podrá constituir grupos de trabajo con la estructura, composición y permanencia que se acuerden por la misma.
6. El órgano de apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos será la Dirección General de Coordinación Económica dependiente de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostenten la condición de más representativas para 2008. (2008050367)

La Constitución Española, en su artículo 7, reconoce a los sindicatos de trabajadores su contribución a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios. Al objeto de coadyuvar al desempeño por parte de los mencionados agentes sociales de los fines que le han sido encomendados constitucionalmente, el Decreto 124/2005, de 10 de mayo, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de Hacienda a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 16 de noviembre de 2007 se convocaron subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que ostentan la condición de más representativas para 2007.

Mediante esta Orden se establece para el año 2008 la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostenten la condición de más representativas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, estableciéndose el reparto de las mismas con base al criterio objetivo de representatividad a nivel regional, a fecha de 31 de diciembre de 2007, para los miembros de Comité de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, en las elecciones a representantes de los trabajadores laborales y funcionarios. Dando así cumplimiento a las determinaciones de la Ley 6/2007, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2008.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36, f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. Por la presente Orden se convocan públicamente subvenciones a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostenten la condición de más representativas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
2. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes en que incurran las organizaciones sindicales como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción sociolaborales y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario de 2008.



Entendiéndose comprendidos dentro de los conceptos de subvenciones los siguientes gastos producidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Gastos de personal, incluyendo aquellas cantidades abonadas en concepto de seguros sociales y de Seguridad Social.
 - b) Gastos de arrendamientos e Impuesto de Bienes Inmuebles de aquellos centros u oficinas pertenecientes a su organización, así como los gastos de electricidad, agua, teléfono u otros gastos análogos que tengan el carácter de funcionamiento técnico-administrativo de los mismos.
 - c) Gastos de representación e interlocución ante organismos oficiales.
 - d) Gastos de organización de actividades formativas de trabajadores.
3. El crédito máximo disponible para atender a estas subvenciones asciende a 75.260 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.611A.489.00 del Código Superproyecto: 2008 1001 9007, Código de Proyecto: 2008 10 01 0009 prevista en la Ley 6/2007, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Artículo 2. Exclusiones.

1. Quedan excluidas de esta convocatoria las organizaciones sindicales más representativas, beneficiarias de las subvenciones que con carácter nominativo figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2008.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones establecidas en esta Orden las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las centrales sindicales que, conforme al artículo siguiente, carezcan de representatividad sindical.

Artículo 3. Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.

El reparto del crédito se efectuará prorrateando el mismo entre las organizaciones sindicales con derecho a ello que hubieren presentado la solicitud en tiempo y forma, en función del número de representantes obtenidos, a nivel regional, en relación con las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Junta de Personal a fecha 31 de diciembre de 2007.

A tal efecto, el órgano gestor recabará de oficio el correspondiente certificado de la Dirección General de Trabajo que se incorporará al expediente.

Artículo 4. Órgano gestor. Propuesta de resolución.

Corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria. La propuesta de concesión se formulará por la Secretaría General sin



necesidad de constituir el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Resolución.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, a la vista de la propuesta de resolución, resolverá la concesión de subvención a las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de estas subvenciones es de tres meses, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho periodo sin haberse producido la resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada por los solicitantes, al objeto de poder deducir los recursos que procedan.

Artículo 6. Solicitudes. Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán firmadas por el representante legal del sindicato, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente Orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho modelo normalizado el peticionario podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 7. Documentación.

Se acompañará con la solicitud:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II a esta Orden de convocatoria.
- b) La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, para el caso de no haberse optado en la solicitud por la comprobación de oficio a que se refiere el artículo anterior.
- c) Certificación acreditativa del depósito de los Estatutos de la organización sindical solicitante, en el correspondiente Registro de la Dirección General de Trabajo.
- d) Memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el año 2008, así como los justificantes de los gastos subvencionables y de los pagos realizados.



- e) Fotocopias compulsadas del CIF del sindicato, del DNI del representante legal, y de la documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante.
- f) Indicación del número de cuenta bancaria que figure en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura, a efectos de efectuar el abono de la subvención que sea concedida.

Artículo 8. Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las subvenciones y de la aplicación de los fondos percibidos. Subsanaciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de las subvenciones a las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, originales, que acrediten los gastos y pagos realizados en el momento de presentar la solicitud de subvención. Dichos documentos serán devueltos a los interesados una vez comprobados, dejando constancia en el expediente mediante copia compulsada por el órgano gestor.
2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Pago.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez, previa notificación de los beneficiarios del importe concedido, y previo cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar la realización de las actividades subvencionadas, así como el cumplimiento de los requisitos para concesión de la subvención. En cualquier momento se podrá solicitar por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la documentación que se considere pertinente con relación a las subvenciones otorgadas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional.

***Artículo 11. Reintegro de las subvenciones.***

El reintegro de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición adicional única. Derecho supletorio.

En todos aquellos aspectos no regulados por la presente Orden será de aplicación lo establecido en el Decreto 124/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Presupuesto a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura; las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo; los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 6/2007, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****DATOS DEL SINDICATO SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN COMPLETA:			
SIGLAS:		CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		Nº:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
PÁGINA WEB:		Correo Electrónico:	
Teléfono/s:		Fax:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

CARGO O ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN:		
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO (a efectos de notificaciones):	Nº:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
	Teléfono/s:	Fax: Correo Electrónico.

Autorizo al órgano gestor para que compruebe de oficio que el sindicato al que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que el sindicato al que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que aporto las correspondientes certificaciones administrativas en soporte papel, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____.
(Sello de la entidad y firma del representante)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
Paseo de Roma, S/N.
06800 Mérida (Badajoz).

**ANEXO II**

D/D^a. _____, con D.N.I.
Nº _____ en representación de
_____, en su condición de
_____, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA:

Que ni el firmante, ni el resto de representantes legales, ni la propia entidad a la que representa, se hallan comprendidos en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____, de _____, de _____.

Fdo.: El declarante.

D. _____, de la Consejería de
_____ de la Junta de Extremadura, comparece y
suscribe la presente declaración.

Fdo.:



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 228/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector Noroeste en Carcaboso". (2008040253)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en varios puntos del casco urbano, lo que ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo colector en la zona noroeste de la población, sustitución del emisario actual y sus correspondientes instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de julio de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 11 de agosto de 2008 (DOE n.º 165, de 26 de agosto de 2008), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Don Mario Bueno Sánchez, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Colector Noroeste en Carcaboso", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 229/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Prolongación de emisario y colector en Nogales". (2008040254)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en un punto muy cercano a la población de Nogales, lo que ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo colector así como un emisario general y el acondicionamiento del punto de vertido con una obra de embocadura.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de julio de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 1 de agosto de 2008 (DOE n.º 158, de 14 de agosto de 2008), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Prolongación de emisario y colector en Nogales", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 230/2008, de 7 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales experimental en Garbayuela". (2008040255)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en varios puntos en las proximidades del casco urbano, lo que ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector que unifique los vertidos conduciéndolos hasta un punto lo suficientemente alejado con sus correspondientes instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de agosto de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 21 de agosto de 2008 (DOE n.º 172, de 4 de septiembre de 2008), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales experimental en Garbayuela", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 231/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el cese de Don José Luis Serrano González de Murillo como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040256)

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, prevé en sus artículos 153 y 154 la creación, composición y funciones del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, órgano administrativo colegiado que ejerce las funciones de tasación, peritaje y determinación de justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo previsto en el artículo 153.3 de dicha Ley y el artículo 2 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, corresponde a la Consejería de Fomento la propuesta de nombramiento y cese de su Presidente, teniendo en cuenta la distribución de competencias realizada por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y al Consejo de Gobierno su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, en relación con el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Cesar a Don José Luis Serrano González de Murillo como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 232/2008, de 7 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Don Jaime Rosell Granados. (2008040257)

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, prevé en sus artículos 153 y 154 la creación, composición y funciones del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, órgano administrativo colegiado que ejerce las funciones de tasación, peritaje y determinación de justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo previsto en el artículo 153.3 de dicha Ley y el artículo 2 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, corresponde a la Consejería de Fomento la propuesta de nombramiento de su Presidente, teniendo en cuenta la distribución de competencias realizada por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Designar como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Don Jaime Rosell Granados, jurista de reconocido prestigio y más de diez años de experiencia.

Dado en Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008. (2008063329)

Por Resolución de esta Dirección General de 9 de septiembre de 2008 (DOE núm. 186, de 25 de septiembre), se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 (DOE núm. 60, de 28 de marzo), como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Agotados los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos pertinentes, se procedió al estudio y resolución, por este órgano, de los presentados en tiempo y forma, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE núm. 85, de 24 de julio), resultando de las mismas la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los términos que en la parte dispositiva se indica.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE :

Primero. Incluir en las listas de aspirantes seleccionados y nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Acceso 1 y 2, a los aspirantes relacionados en el Anexo I, así como proceder a la reordenación que de ello se deriva del número de orden otorgado en las mencionadas listas al resto de aspirantes seleccionados.

Segundo. Nombrar funcionarios en prácticas a los citados seleccionados con efectos administrativos y económicos de 9 de septiembre de 2008, estando obligados, de conformidad con lo dispuesto en la Base XIII de la convocatoria a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, participando con carácter forzoso en el concurso de traslados que se convoque por esta Administración.

Tercero. Modificar la puntuación asignada en la fase de concurso a los aspirantes seleccionados indicados en el Anexo II así como la puntuación total otorgada, con la consiguiente reordenación, en su caso, del número de orden que le corresponde en las listas de aspirantes seleccionados al resto de aspirantes, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Acceso 1 y 2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O I**CUERPO: 590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
CABO CUPIDO, CARMEN	9191407	7,9128	11

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
MALPARTIDA MURIEL, TANIA	76032445	6,7900	75

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFÍA E HISTORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
CABEZAS CASTUERA, M ^a . CARMEN	76009466	7,1946	41

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
ANES GALLEGO, SANDRA	09190249	5,9154	94

ESPECIALIDAD: 007 - FÍSICA Y QUÍMICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
CAÑADA MASA, LAURA	52961607	7,9507	25

ESPECIALIDAD: 009 - DIBUJO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
MAÑAS LEZAMETA, SARA	489191937	6,5524	41

ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
APARICIO ENRÍQUEZ, IRMA	076254319	6,9076	61

ESPECIALIDAD: 016 - MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
GARCÍA GÓMEZ, OLGA	09787220	7,2402	20

**ANEXO II****CUERPO: 590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
REY GUERRERO, M ^a . JOSÉ	80050722	8,0004	21

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFÍA E HISTORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
REBOLLO GALÁN, MARÍA DEL ROSARIO	08778151	7,5646	25
MORENO-BAQUERIZO BALSERA, FRANCISCA	02853580	7,4080	32

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
GONZÁLEZ TORRADO, ANA	08865572	8,6352	3
ÁLVAREZ BEJARANO, EUSEBIO	06992298	8,0384	15
LOZANO JARAMILLO, FRANCISCO J.	34775143	7,6457	29
GONZÁLEZ PÉREZ, ELENA	07012844	7,6118	32

ESPECIALIDAD: 009 - DIBUJO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
LOZANO LEÓN, FERNANDO (R)	08769371	6.8764	33

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
HELENE, DUBRION	X2787085	5,8588	8

ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
CARMONA DEL BARCO, M ^a . DOLORES	76246564	7,2767	45

ESPECIALIDAD: 016 - MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
MOLINA ARCAS, JOSÉ M.	23259158	7,8516	8

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
TEJEDA TENA, MARÍA	53266726	7.9728	19



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2008063335)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en que estuvieran en su Cuerpo de origen:

Calvo Población, Gaspar Félix	DNI: 9.703.475-M
García Preciado, Ventura	DNI: 8.691.894-X
Gutiérrez Gallego, José Antonio	DNI: 76.237.740-P
Pro Muñoz, María del Carmen	DNI: 80.032.575-G
Rufo Pérez, María de la Montaña	DNI: 7.012.764-H
Sánchez Cepeda, José Manuel	DNI: 11.767.338-D

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 29 de octubre de 2008.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2008063352)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Económicas y/o Empresariales.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Inspección Sanitaria Médica.
- Jurídica.

Segundo. Contra las relaciones provisionales de aprobados, emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán



de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ARRIBAS LLORENTE, VICTORIANO	44407968M	18.160

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GUTIERREZ BARREDA MENA, ISABEL	33970128W	15.180

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INFORMATICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PULIDO PÉREZ, ANA ROSA	6999525G	13.882

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA AGRONOMA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA SECO, MARIA YOLANDA	7046757V	15.980



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUE
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ NUÑEZ, CARLOS	7453246G	16.230

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INSPECCION SANITARIA MEDICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CRUZ SOLIS, JUAN MANUEL DE LA	8781030K	14.450

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: JURÍDICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GALAN CISNEROS, FRANCISCO JOSE	7010256V	17.570
2	LOPEZ MONAGO, EDUARDO	9174739Q	17.240
3	COBO SANCHEZ, MANUEL	30193459W	15.660
4	CERRILLO MORILLAS, MARIA JOSE	9193674E	13.980
5	CARDENAS CORRAL, MANUEL	9172354T	13.570
6	GARCIA ORTIZ, MARIA MERCEDES	9194321W	13.210

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2008063353)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Diplomado/a en Empresariales.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Relaciones Laborales.
- Trabajo Social.

Segundo. Contra las relaciones provisionales de aprobados, emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CARRASCO REYES, VISITACION	8843459M	17.060

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARRAS FARRONA, EVA MARIA	79306260Y	17.950
2	MARTIN MORA BANDA, FRANCISCO JOSE	52355570A	15.900
3	PAREJO GALA, MARIA MANUELA	33982911C	15.140
4	MORENO GUERRERO, JAVIER	33981374R	15.100
5	ZAMORO REDONDO, JOAQUIN	7044177J	14.640

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA MELENO, JUAN FRANCISCO	34780679X	12.660

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INFORMÁTICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MAYA MAYA, LUIS	80044776S	14.390
2	BORREGO SALAZAR, FERNANDO JAVIER	8827536K	13.430



Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATEOS DE PORRAS RASERO, JOSE MARIA	8816344F	14.450

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: RELACIONES LABORALES
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROMAN BARRADO, ANTONIO	8811202V	17.770
2	FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA JOSEFA	9170412J	14.670

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: TRABAJO SOCIAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	EUGENIO BLANCO, ANGEL MANUEL	80052558T	17.220



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0001551/2008) y se emplaza a los interesados en el mismo. (2008063354)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 001) del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por "TELE MÉRIDA, S.A." contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 1 de agosto de 2008, por el que se declara desierto el concurso abierto para la adjudicación de las "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución; en caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector PP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, que afecta a las condiciones de edificación de la Manzana n.º 27. (2008063331)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Plasencia no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 56 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 71 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector PP-4 epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la ordenanza urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de octubre de 2008, dentro de las ordenanzas reguladoras en el artículo 3.3.8. "Ordenanzas específicas para la edificación en la manzana n.º 27, caso de edificarse con el uso comercial", dentro del 3.3.8.4. "Condiciones de aprovechamiento y edificabilidad", A. "Alineaciones, fondo edificable y retranqueos", la letra A.3. "Retranqueos y vuelos sobre las alineaciones oficiales exteriores" queda redactada así:

A.3. RETRANQUEOS Y VUELOS SOBRE LAS ALINEACIONES OFICIALES EXTERIORES.

Se definirán en un Estudio de Detalle redactado al efecto, que aprobará el Ayuntamiento.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se autoriza la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado "La Asunción", en Cáceres. (2008063319)

Por parte de la representación de la Congregación de Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad se solicita la modificación de la autorización administrativa en el centro docente privado "La Asunción" de Cáceres, para la implantación de una unidad de primer ciclo.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Por todo lo anterior, de conformidad con el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento, correspondiente al centro docente privado de "La Asunción", de Cáceres, por incremento de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Asunción".

Titular del centro: Congregación de Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Código: 10001006.

Domicilio: Calle Padre Eladio Mozas, n.º 1.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

— Capacidad: Una unidad (19 puestos escolares).

Segundo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Tercero. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Cuarto. El personal que imparta docencia en la nueva unidad de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, ante la Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación para el "Apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones". Expte.: SV-003/30/09. (2008063345)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-003/30/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones.
- b) Plazo de ejecución: Comenzará el 1 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- c) N.º de Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto sin IVA: 108.000 €.

IVA 16%: 17.280 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 125.280 €.

El 100% del presupuesto se ejecuta en 2009.

El presupuesto está planificado para la ejecución del servicio durante los 12 meses de 2009. Si por retrasos en la tramitación del expediente no fuese posible el inicio del servicio el 1 de enero de 2009 se deberá ajustar el presupuesto de licitación (sin IVA) atendiendo a la siguiente formula:

Presupuesto de licitación (sin IVA) = N.º de meses de ejecución del contrato en 2009 x 9.000 €.

— Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

**5.- GARANTÍAS.**

- a) Provisional: 2% correspondiente al presupuesto de licitación excluido Impuesto sobre el Valor Añadido (2.160.00 €). Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2099.0104.24.0070011994. Caja de Extremadura de Mérida, C/ San Salvador, 5.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005398.
- e) Fax: 924 005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.
 - Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el tercer día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto



si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público, igualmente, en el tablón de anuncios de esta Consejería.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el tercer día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera.

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE (EN SU CASO):

13- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 22/08, en materia de comercio interior. (2008084390)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 12 de septiembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Galisteo, n.º 18, de Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 22/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización, en día hábil y sin licencia fiscal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Doscientos cincuenta euros (250 €).

Plazo de interposición de recurso: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio interior, José Sereno Martínez.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 52/08, en materia de comercio interior. (2008084389)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de septiembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Wenceslao Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Conde Duque, n.º 13. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 52/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por la localidad de Tornavacas sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 61/08, en materia de comercio interior. (2008084388)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 7 de octubre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 5. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).



Expediente n.º: CI 61/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.". Expte.: SE-06/09. (2008063368)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-06/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.
- b) División por lotes y número: No



- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses. Desde el 01/01/09 al 31/12/09.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1. Importe de la oferta económica: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.
 - 2. Propuestas de otros servicios a proporcionar que incidan en el mantenimiento, control y conservación del edificio; en especial aquellas que amplíen y complementen el cometido de los trabajos objeto del servicio: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
 - 3. Elevación del límite de la franquicia del precio de reposición: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.
 - 4. Mejoras en el número o cualificación del personal asignado: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.
 - 5. Mejoras en el horario de trabajo del personal asignado: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.
 - 6. Mejoras en el material aportado: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe excluido IVA: 205.000,00 euros.

Importe del IVA: 32.800,00 euros.

Importe incluido IVA: 237.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 005228.
- e) Telefax: 924 005311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Clasificación: Grupo: P; Subgrupo: 1, 2, 3 y 6 y Categoría: B.
- b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:
 - Documentación General: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado y en el Perfil de Contratante a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos C.A.

14. EN SU CASO PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura". Expte.: SE-02/09. (2008063384)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-02/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Catering en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses. Desde el 01/01/2009 al 31/12/2011.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1. Importe de la oferta económica: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.
 - 2. Tiempo de respuesta en caso de necesidad de realizar servicios extraordinarios: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.



3. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe excluido IVA: 300.000,00 euros.

Importe del IVA 7%: 21.000,00 euros.

Importe incluido IVA: 321.000,00 euros (14,95 euros por alumno y día, IVA incluido, correspondiendo 2,07 euros al desayuno, 7,62 euros al almuerzo y 5,26 euros a la cena).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 005228.

e) Telefax: 924 005311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 6 y Categoría: A.

b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.



- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

— Documentación General: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado y en el Perfil de Contratante a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos C.A.

14.- EN SU CASO PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0632. (2008084409)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Felipe Vegas Esteban de la resolución recaída en el expediente FC-07-0632, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de octubre de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 € en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200319003000200 expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” del colaborador. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.



Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0882. (2008084410)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Sergio Casimiro Hompanera de la resolución recaída en el expediente FC-07-0882, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 € en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200319003000200 expediente de gasto 006.



Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” del colaborador. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir



esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1758. (2008084411)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Ana Cristina Teixeira Ramos de la resolución recaída en el expediente FA-07-1758, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de agosto de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, la beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por la beneficiaria, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 28 de agosto de 2007. La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1838. (2008084412)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Márquez Sánchez de la resolución recaída en el expediente FA-07-1838, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de noviembre de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo, expediente del gasto 017.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el



Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2180. (2008084413)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª del Carmen Sánchez Martínez de la resolución recaída en el expediente FA-07-2180, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 20 de diciembre de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003000700. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, expediente del gasto 019.



Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, la beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por la beneficiaria, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2301. (2008084414)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Luis Miguel Torres González de la resolución recaída en el expediente FA-07-2301, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de noviembre de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 011.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales



deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 28 de octubre de 2008 por el que se notifican emplazamientos en relación con los recursos contencioso-administrativos tramitados por los procedimientos ordinarios n.ºs 101/2008, 102/2008, 103/2008 y 104/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2008084421)

No habiendo sido posible la práctica en los domicilios de los interesados, D.ª Laura Mena Rafael Y D. Alexander Raizys Nandriana, de la notificación de la interposición de los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios núms. 101/2008, 102/2008, 103/2008 y 104/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, seguidos a instancias de D. Álvaro Samaniego Murillo y D.ª Inmaculada Rajo González, D.ª Raquel Pajuelo García, D.ª M.ª Ángeles González Vázquez, D.ª M.ª Victoria Moreno Cruz, respectivamente, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su tenor literal el siguiente:

“Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se ha hecho pública la interposición de los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios núm. 101/2008, 102/2008, 103/2008 y 104/2008, seguidos a instancias de D. Álvaro Samaniego Murillo y D.ª Inmaculada Rajo González, D.ª Raquel Pajuelo García, D.ª M.ª Ángeles González Vázquez, D.ª M.ª Victoria Moreno Cruz, respectivamente, reclamando la escolarización de sus hijos en el colegio concertado “Nuestra Señora de la Granada Santo Ángel” de Llerena, para el curso 2007/2008.

Por ello, se le emplaza como interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado mencionado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito”.

Mérida, a 28 de octubre de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección, referente a la convocatoria para la cobertura temporal de dos plazas con la categoría de Asesor Jurídico/Letrado en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. (2008063339)

Se hace pública la composición de la Comisión de Selección, referente a la convocatoria para la cobertura temporal de dos plazas con la categoría de Asesor Jurídico/Letrado en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Presidente:

D. Pablo Sánchez García, Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Vocales:

D. José Ignacio Calvo Chacón, Técnico de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.

D. Ricardo Salgado Calleja, como trabajador y con funciones de Coordinador de Área en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

D. Andrés Carballo Expósito, por la Universidad de Extremadura.

Suplente: D. Francisco Álvarez Arroyo.

Secretario:

D. Francisco Manuel Hernández Delgado, Director Jurídico de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Asimismo, podrá asistir en el proceso de selección, en calidad de observador, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5. (2008084218)

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5) al sitio conocido como Corredera de San Juan (también conocido como cerca del antiguo matadero) por sistema de cooperación lo que se publica a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

"Visto que mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 28 de febrero de 2008, se aprobó definitivamente la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con delimitación de la Unidad de Actuación 5 (UA5) y sistema de Gestión Directa mediante Cooperación, en la cual el Ayuntamiento actuará mediante Agente Urbanizador, por lo cual y con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la Unidad de Actuación denominada 5 (UA5) al sitio denominado como Corredera de San Juan y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario formular y aprobar el correspondiente Programa de Ejecución.

Visto que con fecha 30 de julio de 2008, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar el correspondiente Programa de Ejecución.

Visto que con fecha 31 de julio de 2008, se recibió el proyecto de Programa de Ejecución redactado por el arquitecto del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 31 de julio de 2008, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5).

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2008, se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 172, de fecha 4 de septiembre de 2008, y en el diario regional Hoy de fecha 7 de agosto de 2008.

Visto que asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2008, se emitió certificado de Secretaría en el que constaba la no presentación de ningún tipo de alegación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de octubre de 2008, adopta por la unanimidad de los concejales asistentes en n.º de once el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5) mediante el sistema de cooperación.



Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castuera, a 10 de octubre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2008084456)

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre del presente año, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Intervención del Presidente.



Tercero. Intervención del Director General.

Cuarto. Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2008.

Quinto. Propuesta del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Séptimo. Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su examen, la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día que se han de tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2008. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 sobre información pública del proyecto de construcción del saneamiento y depuración de la comarca agraria en la zona fronteriza con Portugal (Cáceres). Clave: 03.803.295/2111. (2008084430)

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo aprobó el Anteproyecto de las obras de construcción del saneamiento y depuración de la comarca agraria en la zona fronteriza con Portugal (Cáceres) y su expediente de información pública el 9 de junio de 2005.

Licitado el contrato de ejecución de las obras en la modalidad de concurso de proyecto y obra, la entidad adjudicataria ha elaborado el proyecto de construcción que, atendiendo a los requerimientos técnicos define con precisión topográfica la ubicación de las infraestructuras.

La Dirección General del Agua, con fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a incoar el expediente de información pública del proyecto de construcción del saneamiento y depuración de la comarca agraria en la zona fronteriza con Portugal (Cáceres), a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.



A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La finalidad de las obras es la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de Eljas, Valverde del Fresno, Cilleros, Membrío, Zarza la Mayor, Santiago de Alcántara, Herrera de Alcántara y Carbajo, de la provincia de Cáceres.

Las obras consisten en redes de colectores que recogen las aguas desde los actuales puntos de vertido, hasta la depuradora a construir en cada municipio excepto en el caso de Valverde del Fresno y Eljas, que utilizarán la misma, donde se efectuará un tratamiento biológico en régimen de oxidación prolongada. Las depuradoras contarán con línea de fangos, instalación de desodorización, edificios de control y tratamiento arquitectónico y vegetal acorde con su entorno.

Los terrenos donde han de desarrollarse las obras se localizan en los términos municipales ante referidos.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 23.365.915,97 euros, con un plazo de ejecución de 45 meses de los cuales 9 corresponden a pruebas de funcionamiento.

Madrid, a 21 de octubre de 2008. El Presidente, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 por el que se hace pública la licitación para la contratación de "Planificación estratégica online, diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización de los portales Marca Extremadura y Cosas por las que Vivimos". Expte.: IMA08-019. (2008084365)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- c) Número de expediente: IMA08-019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Planificación estratégica online, diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización de los portales Marca Extremadura y Cosas por las que Vivimos.



b) Plazo de ejecución de las prestaciones del contrato:

El periodo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2009.

El plazo de entrega de las páginas web será un máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 94.827,59 euros.

Importe IVA: 15.172,41 euros.

Importe total: 110.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA.

Definitiva: 30% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono/Fax: 924 387250 / 924 319682.

e) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de noviembre de 2008.

b) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).



- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Fecha de apertura: La fecha de apertura de las ofertas se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. en la dirección anteriormente citada.

10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

www.marcaextremadura.es

Mérida, a 29 de octubre de 2008. El representante de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electromecánica de D. Roberto Díaz Fernández. (2008084466)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Electromecánica de D. Roberto Díaz Fernández, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 16 de octubre de 2008. El Interesado, ROBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net